ACTA N° 755

FECHA: La Mesa Cundinamarca 17 de Diciembre de 2022

HORA: 02:00 p.m.-03:30 p.m.

LUGAR: Centro Comunidad de Cuidado La Mesa

TEMA: Verificación requisitos mínimos, no mínimos y necesarios para la prestación del servicio.

ASISTENTES: María Fernanda Suárez Martínez (responsable ambiental). María del Pilar García Galvis (Coordinadora).

ORDEN DEL DÍA:

1. Objetivo de la actividad
2. Introducción de la actividad.
3. Actividades desarrolladas.
4. Materiales a utilizados
5. Compromisos.
6. Registro fotográfico.

1. Objetivo de la actividad

Comprobar de manera oportuna, veraz y adecuada el cumplimiento con cada uno de los requisitos físicos de la unidad operativa establecidos en el anexo técnico para la prestación del servicio conforme a lo requerido por tal estamento por medio de verificación visual.

2. Introducción de la actividad

El Centro Comunidad de Cuidado La Mesa, en el marco de las exigencias de las autoridades nacionales y locales, frente a la prestación del óptimo servicio y en cumplimiento con las normativas técnicas colombianas, implementa estrategias para el cumplimiento de requisitos mínimos, necesarios y no mínimos dentro de la prestación del servicio.

Estos lineamentos establecen las condiciones con las que se deben contar para la prestación del servicio sin atentar o no cumplir con los derechos de las personas mayores participantes del servició y afectar el desarrollo de actividades profesionales en la unidad operativa.

Cada uno de los requisitos establecidos se interpreta como imperativo y su aplicación o existencia conlleva al desarrollo y desenvolvimiento de las personas mayores con su entorno.

3. Actividades desarrolladas

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, necesarios y no mínimos y su correcta aplicación dentro de la unidad Operativa se comprueba cada uno de los requisitos establecidos en las tablas 1, 2, 4, 5, y 6 del anexo técnico de ambientes adecuados y seguros.

Se evidencio la implementación de cada uno de los requisitos por medio de una comprobación, realizada durante el día 17 de diciembre de 2022, encontrando lo relacionado en las siguientes tablas.

NO.	Espacios – áreas	Descripción - estándar	Tipo de requisito	Registro fotográfico
1	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio**.**	Mínimo	Fotografía 1
2	Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	Mínimo	Fotografía 2
3	Archivo	El inmueble debe contar con el área suficiente para albergar la documentación reuniendo las condiciones de seguridad, regulación de las condiciones ambientales, ventilación e iluminación, así mismo el espacio debe ser independiente a los demás espacios y de acceso restringido a participantes	Mínimo	Fotografía 3

4	Debe tener un espacio para comedor	El área de comedor cuenta con una superficie mínima de 2 m2 por usuario, por cada turno de servido, el cual se podrá prestar en máximo dos turnos.	Mínimo	Fotografía 4
		El área mínima destinada para la cocina es de 0.2 M2 por usuario atendido y en ningún caso será inferior a 20 m2.	Mínimo	Fotografía 5

5	Servicio de alimentos - Cocina	El servicio de alimentos incluye y debe cumplir con las siguientes áreas: Área fría, área caliente, área de alistamiento y área de higienización.	Mínimo	
6	Despensa	El área destinada para despensa debe ser mínimo de 8.00 M3 por cada 50 usuarios atendidos. Deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria (incluye cuartos fríos).	Mínimo	Fotografía 6
7	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	El inmueble debe tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos. Así mismo debe tener un espacio destinado para la higienización de elementos de aseo, alejado de los espacios del servicio de alimentos y contar con percheros y semaforización de los elementos de aseo como escobas, traperos, recogedores y guantes (código de colores), donde especifique el área donde se utiliza cada elemento. Este espacio debe contar con paso restringido para las personas mayores.	Necesario	Fotografía 7

8	Espacios para la Disposición de Basuras	El espacio o unidad para el almacenamiento de residuos sólidos, de fácil limpieza y desinfección, aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos. Alejado del servicio de alimentos.	Mínimo	Fotografía 8
9	Baño administrativo	Una unidad Sanitaria (1 lavamanos + Sanitario) por cada 15 usuarios. Si en dado caso el baño administrativo no cumple las condiciones de discapacidad, se deberá presentar un baño para personas con discapacidad diferente al de los participantes.	Mínimo	Fotografía 9
10	Habitaciones	Las habitaciones deberán ser espacios exclusivos demarcados e independientes entre sí. Así mismo deben garantizar ventilación e iluminación naturales. Por persona mayor deben contar con área mínima de 5m2, garantizando una capacidad máxima de 8 camas por habitación, sin posibilidad de incluir más camas en la misma. El área incluye circulación interna para personas mayores con movilidad reducida, en esta no está incluida el área para closet, casillero o gabinete. Los espacios de habitación podrán ser personalizados por las personas mayores que lo habiten siempre y cuando no afecten la convivencia en el servicio, no impliquen cambios permanentes al estado de los espacios y no generen problemas para el cumplimiento del presente anexo técnico.	Mínimo	Fotografía 10

11	Habitaciones de aislamiento	Teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención y contención de COVID19, se debe disponer con mínimo con las siguientes habitaciones de aislamiento individual y unidades sanitarias completas (ducha, lavamanos, sanitario) de conformidad con la capacidad de personas mayores.	Mínimo	Fotografía 11
12	Habitación para relaciones afectivas e intimidad	La unidad operativa debe tener un espacio independiente con su respectivo baño, y dotado de una única cama doble para garantizar las relaciones afectivas y los actos sexuales consensuados de las personas mayores que puedan ocurrir. Las habitaciones para relaciones afectivas y/o actos sexuales no se podrán contar como habitaciones para la revisión de la capacidad del inmueble En caso de necesidad, este espacio puede ser también usado o contado como habitación de aislamiento.	Mínimo	Fotografía 12
13	Alistamiento de personal	Deben contar con un espacio independiente para el alistamiento del personal operativo. En el marco de la emergencia sanitaria, este espacio debe estar ubicado cerca del acceso del talento humano a la unidad operativa, contar con lavamanos, ser lo suficientemente grande para ubicar lockers del personal y permitir la correcta desinfección del talento humano antes del inicio de sus actividades laborales	Mínimo	Fotografía 13

14	Espacio para los servicios primarios	Debe contar con espacio para los servicios primarios, con acceso restringido para las personas mayores, aséptico, demarcado e independiente de los demás espacios de la institución. - Esta área debe contener elementos como camilla, área de administración y dispensación de medicamentos. - Los pisos, paredes y techo deben ser en material de fácil limpieza y desinfección.	Mínimo	Fotografía 14
15	Lavandería	La unidad operativa debe tener un espacio de lavandería destinado para el lavado, planchado selección, doblado y almacenado de la ropa y lencería usada por las personas mayores, la cual tendrá un área mínima de 0.3 M2 por usuario atendido.	Mínimo	Fotografía 15

16	Espacio para la atención profesional	Espacio de uso exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios en el que se garantice la privacidad en la atención de la Población. Mínimo 10 M2.	Mínimo	Fotografía 16
17	Espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres)	Los espacios para actividades ocupacionales y artísticas (talleres) serán independientes y tendrán la capacidad mínima de atender simultáneamente al 20% de las personas mayores con un área mínima de 2m2 por persona mayor.	Mínimo	Fotografía 17

18	Espacios para actividades culturales, educativas y recreativas, seguras	Los espacios para Actividades Culturales, Educativas y recreativas serán cubiertos, accesibles e independientes al área del comedor. Estos espacios como mínimo tendrán la capacidad de atender simultáneamente al 50% de las personas mayores con un área mínima de 2 m2 por persona mayor. Cuando el área sea compartida con el espacio para actividades ocupacionales y artísticas, se le debe adicionar el área mínima del espacio para actividades ocupacionales y artísticas, y se deberá garantizar la posibilidad de uso simultáneo.	Mínimo	Fotografía 18
19	Área Almacenamiento de Materiales	Un espacio o mueble para el almacenamiento de materiales administrativos, didácticos y material de dotación, con control de acceso y condiciones ambientales que permita la conservación, clasificación, organización y acceso. Adicionalmente, en este espacio de debe contar con material didáctico, y otros elementos como: juegos tradicionales, música de diferentes géneros, juegos de mesa, entre otros para el desarrollo de las actividades de conformidad al Plan de Atención institucional - PAI. En caso de utilizarse un mueble para el almacenamiento, es necesario que el material del que está fabricado y su ubicación garantice condiciones de higiene y seguridad.	Mínimo	Fotografía 19

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>Baterías Sanitarias</td><td>Por cada 10 hombres o mujeres deberán contar con una

(1) batería de conformidad con el ítem 2.1.4.9 del Estándar de Calidad de Instituciones de Protección y Atención Integral a las Personas Mayores del D.C.

• De las baterías sanitarias, se deberá garantizar la siguiente cantidad de baños accesibles por personas mayores (estos se incluirán en el conteo de baterías sanitarias)
<table><tr><td>Cantidad Personas mayores</td><td>Baterías sanitarias accesibles</td></tr><tr><td>1 – 35</td><td>1</td></tr><tr><td>36 – 71</td><td>2</td></tr><tr><td>71 - 103</td><td>3</td></tr><tr><td>+ de 103</td><td>1 adicional X cada 10 personas mayores</td></tr></table>
• Todos los Baños en su totalidad deberán poder ser usados por las personas mayores durante las 24 horas del día.
• Una batería sanitaria se compone como mínimo de una ducha, un sanitario y un lavamanos con sus respectivos accesorios.
Al menos una ducha debe contar con un asiento, barras para apoyarse en él y debe tener ducha tipo teléfono, la temperatura del agua no debe superar los 40ºC y el piso debe ser antideslizante bajo condiciones húmedas.
• Mediante puertas y cortinas, los baños deberán</td><td>Mínimo</td><td>Fotografía 20</td></tr>
</table>

		garantizar la privacidad e intimidad de todas las personas mayores durante su uso • Todos los inodoros, lavamanos y duchas de uso de las personas mayores deben contar con suministro de agua durante las 24 horas del día. • Las duchas deben contar con agua caliente (entre 25 y 30°C). • En la unidad operativa se deberá garantizar todos los días o cuando se requiere la disponibilidad de agua caliente las 24 horas del día • *Para los inmuebles ofertados en Bogotá se podrá optar por aplicar lo previsto en la Resolución 110 de 1995.		
21	Espacios para realizar actividades al aire libre (terrazas, patios, etc.)	Las unidades operativas deben contar con espacios descubiertos para el uso y goce de las personas mayores. Estos espacios tendrán un área mínima de 2m2 por persona mayor y el asociado deberá garantizar el acceso a este por las personas mayores sin interrupciones durante toda la ejecución del convenio. Esta área será independiente de los espacios para actividades culturales, educativas y recreativas y de los espacios para actividades ocupacionales y artísticas.	Mínimo	Fotografía 21

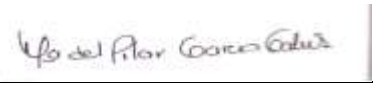
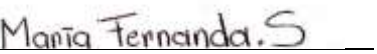
4. Materiales
Computador
Lápices
Mesa de trabajo

5. Compromisos

Compromisos	Responsables	Fecha de ejecución
Se programa próxima verificación	Responsable Ambiental	20 de Enero de 2022

Cierre: Siendo las 11:00 a.m. se da por terminada la verificación.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
María del Pilar García Galvis	Coordinadora	Centro Comunidad de Cuidado La Mesa	
Maria Fernanda Suarez Martínez	Técnico Ambiental	Centro Comunidad de Cuidado La Mesa	

6. Registro fotográfico



Fotografía 1. Acceso a la unidad operativa



Fotografía 2. Oficina de Coordinación

v



Fotografía 3. Espacio para archivo.



Fotografía 4. Espacio para comedor.

Fotografía 5. Cocina de la unidad operativa.



Fotografía 6. Despensa.



Fotografía 7. Espacio para el almacenamiento de elementos de aseo.



Fotografía 8. Cuartos de almacenamiento de residuos.





Fotografía 9. Baño administrativo.



Fotografía 10. Habitaciones



Fotografía 11. Habitaciones de aislamiento.



Fotografía 12. Habitación para relaciones afectivas e intimidad.



Fotografía 13. Alistamiento de personal.



Fotografía 14. Espacio para los servicios primarios



Fotografía 15. Espacios para lavandería



Fotografía 16. Espacio para la atención profesional



Fotografía 17. Espacio para actividades ocupacionales y artísticas



Fotografía 18. Espacio para actividades culturales, educativas y recreativa



Fotografía 19. Área de almacenamiento de materiales.



Fotografía 20. Baterías Sanitarias.



Fotografía 21. Espacio para actividades al aire libre.